

Bases del X Concurso De Dibujo y Pintura Ciudad de Almendralejo Manuel Antolín

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo convoca el *X Concurso de Dibujo y Pintura Ciudad de Almendralejo Manuel Antolín* para el año 2024.

El objetivo de este premio es ensalzar y revalorizar el nombre y legado artístico del pintor almendralejense Manuel Antolín Romero de Tejada a través de la expresión plástica.

El objetivo de la presente convocatoria es:

- Promover la creatividad artística de la ciudadanía, potenciando la participación directa de la misma en actos que fomentan la actividad cultural
- Mantener y fortalecer el nivel cultural de la ciudadanía promoviendo formas de expresión a profesionales y aficionados del mundo pictórico

SEGUNDA: Régimen jurídico

Los premios de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se registrarán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones. Así como lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

TERCERA: Dotación presupuestaria

Los fondos destinados a la financiación de los premios regulados en estas bases serán los correspondientes a la partida 33400-22609 del Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para el ejercicio 2024, por un importe



máximo de 1.800,00 euros. A la contraprestación económica recibida por los ganadores participantes en el concurso, le será practicada la correspondiente retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

CUARTA: Requisitos de las personas participantes

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, excepto los ganadores de la edición 2023 de cualquier concurso o certamen de dibujo y pintura organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en cualquier categoría, distribuidos por edades en las siguientes categorías:

Modalidad Infantil: Hasta 9 años.

Modalidad Infantil: Desde 10 a 14 años.

Modalidad Joven: Desde 15 a 17 años.

Modalidad Adulto: A partir de 18 años.

QUINTA: Obligaciones de las personas participantes

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los concursantes de las presentes bases.

Los ganadores de este Concurso se comprometen a estar presentes en el acto de entrega de premios personalmente, o a ser representados por alguien de su elección

SEXTO: Importe de los premios y proceso de adjudicación

PREMIO MODALIDAD INFANTIL HASTA 9 AÑOS.

75 € y Lote pinturas

PREMIO MODALIDAD INFANTIL DE 10 A 14 AÑOS.

75 € y Lote pinturas

PREMIO MODALIDAD JOVEN.

200 € y Lote pinturas

PREMIO MODALIDAD ADULTO.

1000* € y Placa

A estos efectos, la jefa de sección de Cultura y Educación o persona en quien delegue será la encargada de realizar un informe, apoyándose documentalmente en el acta del jurado, que será remitido a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y la ordenación del pago, con la cuantía a percibir por cada ganador/a



SÉPTIMA: Temática de obras

La técnica y estilo es libre.

Las obras presentadas en modalidad adulto y realizadas sobre papel u otro soporte similar, podrán ir protegidos por medio de cristal o metacrilato para no sufrir daños.

Las medidas mínimas de las obras presentadas en las modalidades infantil y joven serán 29,7 x 21 cm (tamaño A4) y las medidas mínimas de la modalidad adulto será 50 x 60 cm. Las obras de las modalidades joven y adulto se presentarán sin enmarcar y sólo se acepta un listón protector de madera.

OCTAVA: Presentación de las obras

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras cuya temática será libre

El plazo de presentación de originales se iniciará el día 12 de Agosto de 2024 y concluirá el día 29 de Agosto de 2024. Para envíos por correo, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

La recepción en la Universidad Popular de los cuadros es la fecha que marcará la presentación de la obra al concurso.

Los participantes que envíen las obras por mensajería deberán comunicar a la empresa de transportes que el cuadro debe ser abierto delante del transportista.

Las obras se presentarán por el sistema de plica: cada obra irá acompañada de un sobre que en el exterior llevará escrito el título de la obra y seudónimo del autor, así como la modalidad a la que se presentan y en el interior figurará nombre y apellidos, dirección (calle, número, código postal y población), DNI y teléfono de contacto. En la modalidad infantil y juvenil debe aparecer la edad del autor en el exterior del sobre. Las obras se entregarán sin firmar o rasgo distintivo, tanto en el anverso como el reverso o laterales del cuadro. Cualquier cuadro en el que aparezca una firma o rasgo identificativo del autor quedará automáticamente descalificado.

El jurado tan solo abrirá las plicas correspondientes a las obras ganadoras.

Se realizará una exposición con una selección de las obras presentadas en la Sala de Exposiciones del Centro Cultural San Antonio (Pza. San Antonio s/n) en un periodo de quince días tras la finalización de presentación de las mismas.

La Universidad Popular de Almendralejo colocará, en aquellas obras que no lo tengan, los sistemas de fijación necesarios para poder colgarlas.



Las obras premiadas, así como sus derechos de edición y reproducción pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y formarán parte de su patrimonio cultural.

La organización no se responsabiliza de plagios o del uso indebido de obras de terceros.

La recogida de las obras no premiadas podrá realizarse desde el día posterior de finalización de la exposición, hasta quince días después en horario de 9,00 a 14,00 horas, por el autor o por una persona autorizada por escrito en las oficinas de la Universidad Popular de Almendralejo situada en Pza. de San Antonio, S/N, siempre mostrando el resguardo que se entregó al concursante al presentar la obra.

Todas aquellas obras que no sean retiradas en este período de tiempo, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Almendralejo en concepto de donación.

El Ayuntamiento de Almendralejo no se responsabilizará de los desperfectos que puedan sufrir las obras durante el tiempo que estén bajo su custodia.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases

NOVENA: Procedimiento y resolución.

La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponderá a la Sección de Cultura y Educación. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El fallo del Jurado tiene carácter de propuesta y se elevará a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El Jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o concejal en quien delegue, por la Jefa de Sección de Cultura y Educación y por personalidades de reconocida experiencia en el arte pictórico, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario/a, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo de la Sección de Cultura y Educación.

El fallo del Jurado, inapelable, se hará público en la *Gala Conmemorativa del Día de Extremadura* que se celebrará en Almendralejo con fecha máxima de celebración el



día 8 de septiembre de 2024. Las bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de las mismas en el B.O.P. de Badajoz.

En todo caso, el plazo máximo de resolución del premio no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

DECIMA.- Recursos.

Contra las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

